



Expediente nº:	2/2021/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión de Pleno 03-03-2021 - 2/21
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2021.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día tres de marzo del año dos mil veintiuno, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta – Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Ángeles López Cano	Grupo PP
Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-samso	Grupo PP
Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
María de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Mas Costa Tropical
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo Andalucía por Sí
Miguel Ángel López Fernández (se incorpora en punto 20)	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



Todos ellos asistidos de la Secretaria, D^a Estefanía Contreras Salmerón, y el Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 2/2021/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Repartidos a los corporativos los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 16 y 20 de noviembre de 2020, sesiones nº 7 y 8/20, respectivamente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA aprobarlos en su integridad.

2. Secretaría General.

Número: 2/2021/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

3. Estadística.

Número: 5422/2020.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME POBLACIÓN OFICIAL A 01.01.2020

Se da cuenta del siguiente informe-propuesta que suscribe, con fecha 8 de febrero de 2021, la Jefa de Sección de Población y Estadística, D^a M^a Isabel García Garcés:

“Con la publicación del RD 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, ha finalizado el procedimiento para la obtención de cifras oficiales de población a dicha fecha, desarrollado con arreglo a lo previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018.

La población de este municipio acusa todavía la baja de todos los residentes en la entidad de población de Torrenueva, que, a partir de 17.12.2018 pasaron al nuevo municipio de Torrenueva Costa, lo que dejó la población a 01.01.2019 en 58.020



habitantes.

Con el resultado de la gestión del Padrón municipal durante el año 2019, el Instituto Nacional de Estadística (INE) propuso para Motril una cifra de población de 58.432 habitantes.

Este Ayuntamiento ha presentado 29 alegaciones, de las cuales el INE ha estimado 28, por lo que la cifra oficial de población para el municipio de Motril es de 58.460 habitantes a 1 de enero de 2020, que, como puede apreciarse supone un crecimiento de 440 habitantes durante el año 2019.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de la nueva cifra oficial de población de Motril que se eleva a 58.460 habitantes a 1 de enero de 2020.”

Los reunidos tienen conocimiento del informe de población oficial a 1 de enero de 2020, anteriormente transcrito.

4. Intervención.

Número: 2308/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe con fecha 11 de febrero de 2021, el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, cuyo texto dice como sigue:

“En virtud del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), tras la modificación experimentada con motivo de la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

En concreto, visto lo establecido en el apartado 3 del Artículo 31 del R.D. 424/2017, “Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

Visto el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020 elaborado por el Interventor.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020.”



Los reunidos toman conocimiento del citado Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020.

5. Seguridad Ciudadana.

Número: 2146/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE FELICITACIÓN A MIEMBROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe, con fecha 11 de febrero de 2021, la Teniente de Alcalde de Formación y Empleo, Seguridad Ciudadana y Movilidad, D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez, cuyo texto dice como sigue:

“Conocida la felicitación emitida por el Jefe Local de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Motril, con fecha 10 de noviembre de 2020, en la que expresa su más sincero agradecimiento y da la enhorabuena por el trabajo realizado por personal del Parque de Bomberos - Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.) - de Motril, quienes con su gran profesionalidad han participado en colaboración con la Policía Nacional de Motril en la labor de drenaje y comprobación de un pozo de la vega de esta localidad, en virtud de unas diligencias judiciales, y en la que indica, asimismo, que especialmente quiere hacer llegar esa felicitación a los bomberos participantes, que son D. Antonio Manuel Hernández Peña, D. Javier Martín Estévez y D. Antonio José Daniel Titos Mancilla, destacando su brillante actuación,

Y, a la vista de la comunicación que suscribe al respecto el Jefe del S.P.E.I.S. de Motril,

Es por lo que se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de la citada felicitación y proceder a su anotación en el expediente personal de cada uno de los empleados municipales mencionados.”

Los reunidos toman conocimiento de la citada felicitación, anotándose la misma en el expediente personal de cada uno de los empleados municipales mencionados.

6. Personal.

Número: 2351/2021.

MODIFICACIÓN DE LA RPT EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA FIRME

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D^a Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, que dice como sigue:

“PRIMERO.- Vista la sentencia número 286/20, de 14/12/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Granada recaída en el procedimiento abreviado 185/20 instado por doña María Angustias García Correa contra la resolución de 02/01/2020 por la que se acuerda modificar la fecha de su cese como funcionaria interina



para la ejecución de programas de carácter temporal quedando establecida el 31/12/2020.

El fallo anula en primer lugar esta resolución por no ser conforme a derecho; declara que la relación de empleo de la Sra. García Correa con el Ayuntamiento de Motril subsiste y debe continuar, con los derechos profesionales y económicos que le son propios, hasta que el Ayuntamiento cumpla en debida forma lo que ordena la norma de carácter básico establecida en el artículo 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo; y en tercer lugar, condena al Ayuntamiento a estar y pasar por dichas declaraciones. Sin costas.

SEGUNDO.- Visto el informe de fecha 29/12/2020 del Letrado en materia de personal de esta entidad, don Enrique Clements Sánchez Barranco emitiendo las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- La sentencia ha reconocido el derecho de la Sra. García Correa a permanecer prestando servicios en las mismas condiciones que en la actualidad, dejando sin efecto la resolución por la que se acordó su cese a fecha 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- Tal permanencia queda supeditada al efectivo cumplimiento por el Ayuntamiento de la legalidad vigente en materia de cobertura legal y reglamentaria de los puestos de trabajo estructurales de los que se sirve para la prestación de los servicios públicos que lleva a cabo.

TERCERA.- La interposición de recurso de apelación contra la sentencia analizada no resulta viable y, a fortiori, conllevaría para el Ayuntamiento los perjuicios indicados anteriormente.

TERCERO.- Para el efectivo cumplimiento de la sentencia en primer lugar se crea el puesto de auxiliar administrativo F3877 en la relación de puestos de trabajo (RPT) respetando lo establecido en el método de valoración de puestos de trabajo aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 26/12/2002, modificado por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 (BOP, 03/01/2017) y dando cuenta a la Mesa General de Negociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Artículo 104

1. Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el



órgano responsable del cumplimiento de aquél.

SEGUNDO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

TERCERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 22.2.i) que es competencia del Pleno La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, así como el primer párrafo del artículo 90.2 Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

CUARTO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, apartado tercero y cuarto del artículo 126 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél. 4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.; El 129 3. Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes: a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.

QUINTO.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), determina en el apartado quinto del artículo 50 que es competencia del Pleno Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.

SEXTO.- Artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)



dispone que Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

SÉPTIMO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril determina en el artículo 16.PRIMERO.i) que es competencia del Pleno La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la LRBRL, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de la LRBRL, y la ratificación del despido del personal laboral.

OCTAVO.- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Motril de 26 de diciembre de 2002 por el que se aprueba la metodología para la valoración de puestos de trabajo, modificado por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 (BOP, 03/01/2017).

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

ÚNICO.- La modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Motril en cumplimiento de la sentencia número 286/20, de 14/12/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Granada recaída en el procedimiento abreviado 185/20 instado por doña María Angustias García Correa conllevando la creación del puesto siguiente:

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	Compl. Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F3877	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	8.614,76 €	N		ADM 06	C2	AC 008	Graduado en ESO		J1 K1

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. Personal.

Número: 2355/2021.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA FIRME



Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D^a Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, que dice como sigue:

“PRIMERO.- Vista la sentencia número 286/20, de 14/12/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Granada recaída en el procedimiento abreviado 185/20 instado por doña María Angustias García Correa contra la resolución de 02/01/2020 por la que se acuerda modificar la fecha de su cese como funcionaria interina para la ejecución de programas de carácter temporal quedando establecida el 31/12/2020.

El fallo anula en primer lugar esta resolución por no ser conforme a derecho; declara que la relación de empleo de la Sra. García Correa con el Ayuntamiento de Motril subsiste y debe continuar, con los derechos profesionales y económicos que le son propios, hasta que el Ayuntamiento cumpla en debida forma lo que ordena la norma de carácter básico establecida en el artículo 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo; y en tercer lugar, condena al Ayuntamiento a estar y pasar por dichas declaraciones. Sin costas.

SEGUNDO.- Visto el informe de fecha 29/12/2020 del Letrado en materia de personal de esta entidad, don Enrique Clements Sánchez Barranco emitiendo las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- La sentencia ha reconocido el derecho de la Sra. García Correa a permanecer prestando servicios en las mismas condiciones que en la actualidad, dejando sin efecto la resolución por la que se acordó su cese a fecha 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- Tal permanencia queda supeditada al efectivo cumplimiento por el Ayuntamiento de la legalidad vigente en materia de cobertura legal y reglamentaria de los puestos de trabajo estructurales de los que se sirve para la prestación de los servicios públicos que lleva a cabo.

TERCERA.- La interposición de recurso de apelación contra la sentencia analizada no resulta viable y, a fortiori, conllevaría para el Ayuntamiento los perjuicios indicados anteriormente.

TERCERO.- Para el efectivo cumplimiento de la sentencia se crea una plaza en la plantilla del personal funcionario Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo con el número 3.877 dotada presupuestariamente para la anualidad completa y el puesto de auxiliar administrativo F3877 en la relación de puestos de trabajo (RPT) dando cuenta a la Mesa General de Negociación. Posteriormente, se nombrará a doña María Angustias García Correa funcionaria interina para la cobertura de esta plaza vacante hasta su cobertura definitiva. Asimismo, esta plaza deberá incluirse en la oferta de empleo correspondiente al año 2021 y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Artículo 104

1. Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

SEGUNDO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

TERCERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 22.2.i) que es competencia del Pleno La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, así como el primer párrafo del artículo 90.2 Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

CUARTO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, apartado tercero y cuarto del artículo 126 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél. 4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.; El 129 3. Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes: a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.



QUINTO.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), determina en el apartado quinto del artículo 50 que es competencia del Pleno Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.

SEXTO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril determina en el artículo 16.PRIMERO.i) que es competencia del Pleno La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la LRBRL, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de la LRBRL, y la ratificación del despido del personal laboral.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

ÚNICO.- El cumplimiento de la sentencia número 286/20, de 14/12/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Granada recaída en el procedimiento abreviado 185/20 instado por doña María Angustias García Correa conllevando la creación de una plaza en la plantilla del personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo con el número 3.877 dotada presupuestariamente para la anualidad completa”.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Intervención.

Número: 7530/2020.

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, cuyo texto dice como sigue:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.



Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2020.

Visto que la misma se expuso al público y no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Motril, sus sociedades mercantiles y sus organismos autónomo.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General del ejercicio 2019 aprobada y toda la documentación que la integra para su fiscalización por la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Motril, a la fecha de la firma digital.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Patrimonio.

Número: 9914/2020.

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA PARCELA MUNICIPAL PARA NUEVA SEDE DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, que dice como sigue:

“ANTECEDENTES

PRMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Motril, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2.007, y a instancias de la Consejería de Agricultura y Pesca, acordó iniciar el oportuno expediente tendente a la disposición a favor de la Junta de Andalucía un terreno propiedad municipal, con una superficie de 831 m2, sito en Ronda de Mediodía de Motril, junto al Pabellón Deportivo Cubierto, para la construcción de una nueva sede de la Oficina Comarcal Agraria, así como instar a la citada administración a efectuar las gestiones necesarias para la puesta a disposición a favor del Ayuntamiento de los actuales locales sitos en la Fabriquilla.



SEGUNDO.- Con fecha 18 de marzo de 2008 se formalizó entre la Consejería de Agricultura y Pesca y el Ayuntamiento de Motril un Protocolo por el cual se fijaban las bases para posibilitar la construcción del citado edificio, cediendo el Ayuntamiento de Motril la siguiente parcela:

URBANA: Parcela de 831 m2 en el pago de Aguas del Hospital que linda, al Norte, espacios libres que lo separan del vial de nueva apertura, Sur y Este, espacios libres que lo separan del pabellón polideportivo cubierto y por el Oeste, espacios libres que lo separan de la Ronda de Mediodía.

Inscrita al tomo 1816, Libro 448, Folio 19 Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Motril

TERCERO.- Tras la tramitación del correspondiente expediente, con fecha 29 de julio de 2.008 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la cesión gratuita del bien descrito, para la construcción de la nueva sede de la Oficina Comarcal Agraria, sometiéndose dicho acuerdo a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el BOP Nº 158 de 25 de septiembre de 2.008.

CUARTO.- Una vez transcurrido dicho plazo, se remitió copia íntegra del expediente administrativo a la Consejería de Agricultura y Pesca para la materialización y formalización de la cesión.

No obstante, la cesión acordada en su día no llegó a formalizarse a pesar del tiempo transcurrido.

QUINTO.- Con fecha fecha 14 de febrero de 2.020 la Consejería de Agricultura presenta un escrito por el cual comunica su intención de continuar con el expediente de cesión gratuita del bien por lo que, la Alcaldía, con fecha 7 de octubre de 2.020 resuelve iniciar el correspondiente expediente.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 3 de enero de 2.021 en el que se analiza la posibilidad de la cesión gratuita de un bien patrimonial a otra administración o entidad pública así como el procedimiento a seguir.

Visto, asimismo, el Informe Jurídico de fecha 18 de enero de 2.021 en el que pone de manifiesto que, a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 53 del Reglamento que lo desarrolla, las actuales dependencias de la Oficina Comarcal Agraria han de revertir al Ayuntamiento de Motril por dejar de estar destinadas al uso para el que fueron cedidas, una vez se ponga en funcionamiento la nueva sede.

Considerando la conveniencia y oportunidad de la cesión, puesta de manifiesto en la Memoria Justificativa de fecha 19 de enero 2.021 elaborada a partir de la emitida con fecha 10 de diciembre por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada:



Habiéndose incorporado el expediente los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	07-10-2020
Memoria Económica y de Repercusión Social	10-12-2020
Informe de Secretaría	03-01-2021
Informe Jurídico	19-01-2021
Informe de Valoración del Bien	20-01-2021
Informe de Intervención	04-02-2021
Nota Simple del Registro de la Propiedad	
Certificado del Inventario de Bienes	
Certificación Catastral y Descriptiva del bien	

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible) la parcela propiedad municipal que se describe a continuación, para la construcción de la nueva sede de la Oficina Comarcal Agraria:

URBANA: Parcela de 831 m2 en el pago de Aguas del Hospital que linda, al Norte, espacios libres que lo separan del vial de nueva apertura, Sur y Este, espacios libres que lo separan del pabellón polideportivo cubierto y por el Oeste, espacios libres que lo separan de la Ronda de Mediodía.

Inscrita al tomo 1816, Libro 448, Folio 19 Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Motril

Ref. Catastral: 3565901VF5636F0001RR

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Bienes de Andalucía y art. 53 del Reglamento que la desarrolla, si el bien no se destinase al Oficina Comarcal Agraria en el plazo de 5 años o no mantuviera ese destino durante los 30 siguientes, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas. Comprobado que no se destina al uso previsto, será suficiente Acta notarial que constate el hecho.

Del mismo modo, una vez se ponga en funcionamiento la nueva sede de la Oficina Comarcal Agraria, los locales sitos en La Fabriquilla revertirán de forma automática al Ayuntamiento de Motril.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo 20 días. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento (www.motril.es)”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE



(6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Informática.

Número: 705/2020.

PROPUESTA APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACION SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D^a Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, que dice como sigue:

“Con fecha 17 de enero de 2.020 se emitió informe por el Servicio de Informática donde se ponía de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, en la modalidad de pago por página sin opción de compra, de diferentes equipos de impresión para el Ayuntamiento de Motril

A la vista de dicho informe, con fecha 16 de octubre de 2.020 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2020006769 por la que se acordaba iniciar el expediente para la contratación suministro de equipos de impresión mediante la modalidad de arrendamiento con mantenimiento, sin opción de compra así como la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y el Informe de Secretaria sobre legalidad y procedimiento.

Si bien, como se ha expuesto, la alcaldía resolvió el inicio del procedimiento de contratación, teniendo en cuenta la duración del contrato propuesta (4 años, prorrogable por otro más), y a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Por tanto, la competencia para acordar el inicio del procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la licitación del contrato de suministro de equipos de impresión, mediante la modalidad de arrendamiento con mantenimiento, sin opción de compra.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que por Secretaria se emita informe sobre legalidad y procedimiento.



CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

QUINTO.- Por razones de celeridad y economía procedimental, delegar en la Sra. Alcaldesa las competencias como órgano de contratación del presente procedimiento hasta la adjudicación del contrato”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Bienestar Social.

Número: 13529/2020.

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La Teniente de Alcalde delegada de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Inmaculada Torres Alaminos, da cuenta a los presentes de la propuesta que suscribe en relación con el asunto referido en el enunciado y cuyo texto dice como sigue:

“Con fecha 14 de agosto de 2.020 se emitió informe por el Servicio de Acción Social donde se ponía de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

A la vista de dicho informe, con fecha 9 de octubre de 2.020 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2020006702 por la que se acordaba iniciar el expediente para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se instaba a la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y se solicitó informe de Secretaría sobre legalidad y procedimiento.

Iniciado el procedimiento, y solicitado, asimismo, a Intervención, informe sobre qué porcentaje suponía el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, con fecha 16 de diciembre de 2.020 se emitió el mismo concluyendo lo siguiente:

“El valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2020”



De acuerdo con la Disposición adicional segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", de la LCSP 9/2017:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley."

Por tanto, la competencia para acordar el inicio del procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la licitación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como la Memoria Técnica Justificativa.

TERCERO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

CUARTO.- Por razones de celeridad y economía procedimental, delegar en la Sra. Alcaldesa las competencias como órgano de contratación del presente procedimiento hasta la adjudicación del contrato."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y los votos negativos de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente



transcrita.

12. Patrimonio.

Número: 376/2021.

PROPUESTA AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN DEMANIAL CENTRO DEPORTIVO UP

El Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, da cuenta a los presentes de la propuesta que suscribe en relación con el asunto referido en el enunciado y cuyo texto íntegro dice:

“Vista la solicitud presentada por la entidad Playa Granada Sport Club SL, concesionaria del Centro Deportivo UP por la que solicita Autorización para la ampliación del plazo del préstamo hipotecario, que pasaría de tener un plazo de vencimiento del 4 de noviembre de 2036 al 4 de noviembre de 2040, esto es, una ampliación de 4 años más, que le ha sido concedido por la entidad Caja Rural.

Con fecha 28 de enero ha sido emitido informe por los Servicios Económicos en los que pone de manifiesto que no podría informar favorablemente la ampliación porque la concesión demanial finalizaría antes de 4 de noviembre de 2040.

Sin embargo, tal y como consta en el Informe Jurídico de fecha 12 de febrero de 2021, la concesión demanial del Centro Deportivo Up estará vigente hasta el 16 de julio de 2055.

Tal y como consta en el expediente:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2013, autorizó expresamente a la concesionaria para la constitución de la hipoteca que, en su caso, debería extinguirse antes de la finalización del plazo de la concesión.

Asimismo, con fecha 7 de noviembre de 2016, el Pleno de la Corporación autorizó la novación de la hipoteca, la cual consistía en modificar la periodicidad del capital a trimestral y ampliar el plazo a 20 años, en concreto, hasta el 20 de noviembre de 2036.

Teniendo en cuenta los antecedentes y que, tal y como consta en el expediente, la ampliación del plazo de hipoteca solicitado iría hasta el 20 de noviembre de 2040, es decir, se cancelaría 15 años antes que finalizara el plazo concesional.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Autorizar expresamente a la mercantil PLAYA GRANADA SPORT CLUB S.L para la ampliación del plazo de la hipoteca sobre la concesión demanial de la que es titular, finca registral 26387 del Registro de la Propiedad de Motril, hasta el 4 de noviembre de 2040”.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales



de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y los votos negativos de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Alcaldía.

Número: 7982/2020.

PROPUESTA DE CAMBIO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO "DESCUBRE".

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Alcaldesa, D^a Luisa M^a Garcia Chamorro, que dice como sigue:

"Este Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada con fecha 22 de junio del año 2009, acordó entre otros, su incorporación como socio fundador a la constitución de Descubre – Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento -, aceptando expresamente el cargo de patrono y sus Estatutos.

Asimismo, en el citado acuerdo se designó como representante municipal en la Fundación al entonces concejal Delegado de Cultura, Fiestas, Juventud y Nuevas Tecnologías, D. Nicolás J. Navarro Díaz.

A día de hoy, el Ayuntamiento de Motril se congratula de su condición de "Patrono" de la Fundación Descubre; entidad que, de manera ejemplar, contribuye decisivamente a la divulgación de los valores científicos de Andalucía; algo muy necesario en el momento actual porque constituye una aportación indispensable para promover la inquietud social en torno a las potencialidades reales de nuestra comunidad autónoma, especialmente entre las nuevas generaciones.

Conscientes de ello, este Ayuntamiento mantiene vivo su interés y compromiso en la consecución de tales logros, respaldando los objetivos de dicha fundación y revalidando la apuesta municipal por la misma.

Por ello y a fin de actualizar los datos generales de esta institución municipal ante la referida Fundación, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º - Cesar como representante de este Ayuntamiento en la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento - Descubre, a D. Nicolás J. Navarro Díaz.

2º - Designar en su lugar, como representante municipal en la citada Fundación, a D^a Magdalena Banqueri Forns Samsó, concejala Delegada de Patrimonio Industrial del Azúcar.



3º - Dar traslado de este acuerdo a la Fundación mencionada.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Alcaldía.

Número: 7982/2020.

PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MUJER.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D^a Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, que dice como sigue:

“En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020, el Pleno tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejala de D^a Susana Feixas Martín, miembro del Grupo municipal Socialista.

Con fecha 10 de febrero de 2021, se ha presentado escrito por D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del Grupo municipal del PSOE, en el que plantea designar a D^a Alicia Crespo García, como representante de su Grupo, tanto en la Asamblea como en la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Mujer, en sustitución de la Sra. Feixas Martín, que había sido nombrada por el Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 2019.

A la vista de los antecedentes apuntados, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

* Designar a D^a Alicia Crespo García, en sustitución de D^a Susana Feixas Martín, como miembro tanto de la Asamblea como de la Comisión Ejecutiva del CONSEJO MUNICIPAL DE MUJER, a propuesta del Grupo municipal del PSOE, quedando la representación municipal en el citado Consejo de la siguiente forma:

ASAMBLEA:

D^a Magdalena Carolina Banqueri Forns Samsó (PP)

D^a Alicia Crespo García (PSOE)

D^a M^a Ángeles Esparrell Herrera (PMAS)

D^a María Garvayo Salmerón (C's)

D^a Jacqueline López Ligeró (IU-EQUO)

D^a Celia Principal López (AxSI)

D^a Ana Segura Callejas (VOX)

COMISIÓN EJECUTIVA:



D^a Magdalena Carolina Banqueri Forns Samsó (PP)
D^a Alicia Crespo García (PSOE)
D^a M^a Ángeles Esparrell Herrera (PMAS)
D^a María Garvayo Salmerón (C's)
D^a Jacqueline López Ligeró (IU-EQUO)
D^a Marie Claire Richardson (AxSI)
D^a Ana Segura Callejas (VOX).”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. Mujer.

Número: 3047/2021.

DECLARACIÓN 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Se da cuenta de la siguiente DECLARACIÓN sobre el día internacional de la mujer, que viene suscrita por Dña. Inmaculada Torres Alaminos, Tte. Alcalde de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, y por los portavoces de los grupos políticos PP, PSOE, +PMAS, ANDALUCIA POR SÍ, CS, IU-EQUO, así como por la CONCEJALA y el CONCEJAL NO ADSCRITOS, procediéndose, en su presentación, a la lectura compartida de su texto por las Sras. Torres Alaminos, Crespo García, Escamez Rodríguez, Juárez Castillo, Omiste Fernández, Peña Gómez y el Sr. Martín Alonso:

“En estas últimas décadas España ha experimentado una enorme transformación con respecto a los derechos de las mujeres. Se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos



siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado –tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes– lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

Tal y como se ha venido haciendo cada año, desde el Ayuntamiento de Motril renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.

Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.

Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

Concluida la lectura del documento, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxsI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la DECLARACIÓN anteriormente transcrita.

- A continuación, la Sra. Alcaldesa anuncia que, al no estar presente el portavoz del Grupo de VOX, Sr. López Fernández, se dejarán para un momento posterior de este Pleno las mociones correspondientes a los puntos números 16 y 17 del orden del día, formuladas por el citado Grupo municipal.



18. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 2127/2021.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA DE LOS PASOS DE PEATONES PARA PERSONAS CON TEA

El portavoz del Grupo municipal de Andalucía Por Sí, D. Francisco David Martín Alonso, toma la palabra y expresa su pésame por el fallecimiento de D. Angel Luis Gijón Diaz, indicando que se ha ido un amigo que defendió a Motril con tesón y dedica unas palabras de ánimo a la familia.

A continuación, pasa a la lectura y presentación de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Diputación de Granada, junto a las asociaciones Mírame y Tea Vial, ha puesto en marcha un proyecto de accesibilidad cognitiva para adaptar los pasos de peatones a personas con trastorno del espectro autista (TEA).

El proyecto consiste en pintar cuatro pictogramas de color azul en la primera franja blanca de los pasos de peatones con el objetivo de ayudar a personas con TEA o diversidad funcional, así como educar en seguridad vial a niños y personas mayores, que son los colectivos más vulnerables en los accidentes de tráfico en zona urbana.

Las personas con TEA, necesitan recibir la información mediante pictogramas, como ya realizó este Ayuntamiento mediante un convenio con Aprosmo, para completar los paneles informativos del Consistorio y otros edificios municipales. De esta forma, la secuencia de pictogramas, aplicada de una forma lógica, se convierte en una señalización accesible para todas las personas, eliminando barreras, y por tanto mejorando la seguridad vial y la autonomía personal.

El proyecto que ya se ha aplicado en Marcena cuenta con una serie de cuatro figuras cuadradas azules acordes con las señales de tráfico informativas, que coinciden además con el color representativo del colectivo con TEA. Existen dos tipos de secuencias diferentes en función de las características de la vía y las plantillas, según el ente supramunicipal, se pondrán a disposición de los ayuntamientos que lo soliciten por un periodo de 30 días. Además la Diputación Provincial ofrece jornadas formativas sobre la importancia de la accesibilidad cognitiva.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. SOLICITAR a la Diputación Provincial de Granada que el Ayuntamiento de Motril forme parte del proyecto de accesibilidad cognitiva para adaptar los pasos de peatones a personas con trastorno del espectro autista (TEA).



SEGUNDO. REALIZAR un estudio de los pasos de peatones que se podrían adaptar si no se puede por operatividad hacerlos en todos.

TERCERO. RECLAMAR que se impartan en el municipio unas jornadas formativas sobre la importancia de la accesibilidad cognitiva”.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 2128/2021.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE DIVULGACIÓN SOBRE CÓMO ACTUAR EN CASO DE TERREMOTOS.

D. Francisco David Martín Alonso, portavoz del Grupo municipal de Andalucía Por Sí, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La serie de terremotos que afecta a la zona de la Vega de Granada en los tres últimos meses ha puesto de relieve que vivimos en una de las provincias con mayor actividad sísmica de España. Sin ir más lejos, en los últimos doscientos años, esta ciudad ha sufrido dos grandes terremotos, movimientos cuyos epicentros a pesar de estar a bastantes kilómetros provocaron importantes daños y la pérdida de vidas humanas.

Por suerte las viviendas de hoy en día, al menos las levantadas a partir de los años sesenta, tienen una estructura sismorresistente, que ofrece cierta tranquilidad a sus moradores. El miedo es una sensación que forma parte del ser humano. Y que los terremotos sean unos fenómenos naturales impredecibles aumenta esa ansiedad en buena parte de la sociedad.

La zona noroeste de la provincia ha registrado desde diciembre, en el triángulo que forman Atarfe, Pinos Puente y Santa Fe, más de 2.000 terremotos, con al menos cinco de ellos de una magnitud superior a 4, que provocó escenas de pánico que todos hemos visto y que algunos familiares y amigos, han padecido.

Motril no es ajena a los terremotos si bien este enjambre no se ha percibido en nuestro municipio, o se ha notado en casos aislados.

Por este motivo, desde Andalucía Por Sí, solicitamos a este pleno que se tenga en consideración nuestra propuesta para promover una campaña divulgativa en centros escolares y también en los medios de comunicación municipales y las redes sociales



oficiales, para informar a la población sobre unas nociones básicas sobre cómo actuar en caso de terremoto. Entendemos que la población debe saber si es más seguro permanecer en casa o salir a la calle, disponer de una mochila de emergencia para abandonar la vivienda en caso de un imprevisto o cuales son las fuentes oficiales a las que acudir para informarse.

Asimismo, y tras el éxito de la campaña sobre prevención de drogas en la que participaron deportistas de primer nivel de nuestro municipio, pensamos que sería positivo recurrir a artistas conocidos por los más jóvenes, así como otros rostros conocidos en el municipio que aporten confianza a los consejos que se ofrezcan.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. PONER en marcha una campaña informativa divulgativa sobre los terremotos y cómo actuar en caso de que se registre uno de una magnitud considerable como para poder afectar a la población.

SEGUNDO. DISEÑAR una batería de consejos ofrecidos por personas conocidas por los más jóvenes y el resto de la población, siguiendo la estela de la campaña auspiciada por 'Motril Ante las Drogas' con deportistas del municipio que tanto éxito ha tenido.

TERCERO. APROVECHAR los medios de comunicación municipales y las redes sociales oficiales para difundir los mensajes”.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- En estos momentos del debate, se incorpora a la sesión el concejal D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz del Grupo municipal de VOX.

20. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 2297/2021.

MOCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y PERSONAL LABORAL INTERINO Y TEMPORAL.

El concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, toma la palabra y expresa su pesar por el fallecimiento de D. Angel Luis Gijón Diaz a su familia y amigos, destacando que ha sido un hombre de actitud dialogante y comprometido con Motril y la Costa.

A continuación, el Sr. García Llorente da cuenta a los presentes de la siguiente moción



que suscribe la portavoz de su Grupo, Sra. Omiste Fernández:

“Las vigentes bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Motril fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de noviembre de 2015.

Las bases integran nueve apartados que determinan los criterios que se seguirán en la selección y contratación de aspirantes, la publicidad, sus requisitos generales, la presentación de solicitudes, el procedimiento selectivo y el órgano de selección. Incluye también aspectos relativos al nombramiento y contratación y al cese, revocación y extinción del contrato de trabajo.

El tiempo de duración de la vigencia de estas y la experiencia acumulada de su aplicación en los diferentes procesos selectivos que se han llevado a cabo hacen necesario, a nuestro juicio, su revisión, actualización y modificación, en su caso, para adecuar su normativa de aplicación y determinados aspectos de las mismas, así como homogeneizar su contenido a los criterios de selección de las Administraciones Públicas, con el fin de que respondan, en todo caso, a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Entendemos que para que se respeten, efectivamente, los principios anteriormente mencionados es necesaria la modificación de determinados aspectos que se recogen en estas bases. En particular de los que se mencionan a continuación.

En primer lugar, hay que señalar que carece de sentido que en las bases generales para bolsas de empleo se incluya como anexo temarios mínimos comunes en función del Grupo o del subgrupo de que se trate y, sin embargo, en las bases generales para la selección de funcionarios interinos y laborales interinos o temporales no se incluya esta información.

En cuanto al apartado de Solicitudes de las bases generales, los criterios recogidos se refieren únicamente al procedimiento de presentación en papel de estas, no facilitando las orientaciones necesarias para la presentación de solicitudes vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.

Por lo que se refiere al procedimiento selectivo consideramos que sería necesario concretar las características de la prueba práctica para determinar la capacidad de los aspirantes.

Consideramos que ésta debe seguir el modelo de pruebas prácticas que se lleva a cabo en los procesos selectivos de la Administración General del Estado, que consiste en la resolución por escrito de un supuesto propuesto por el Tribunal que propone una serie de hechos relacionados con las tareas y funciones del puesto de trabajo objeto de selección, planteando a continuación hasta un máximo de diez cuestiones relativas a las mismas cuyas respuestas son ciertas.



Se abandonaría de este modo el modelo del supuesto práctico que se está llevando a cabo en los diferentes procesos selectivos, que consiste en el desarrollo por parte de los aspirantes de un ejercicio práctico sobre un tema propuesto por el tribunal cuya contestación y respuesta es abierta y la valoración que se realiza por parte del tribunal es subjetiva en función de unos criterios de valoración genéricos.

Por lo que se refiere a los cursos de formación, las bases actuales valoran las horas de formación de los cursos realizados por los aspirantes que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de selección, sin establecer duración mínima de los mismos ni acotar su año de realización.

De este modo, pueden resultar valorados todos los cursos de actualización acreditados por los aspirantes, incluidos los realizados hace diez o veinte años.

En la Administración General del Estado, sin embargo, se limita el número de cursos certificados acotando su fecha de realización a los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente y estableciendo una duración mínima de los mismos.

De este modo se evita una sobrevaloración de los méritos de formación de algunos aspirantes, equilibrando el peso de este criterio al establecer un período de realización de los cursos uniforme para todos los aspirantes.

Los cursos de formación deben haber sido organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o centros de formación autorizados y contar con reconocimiento del sistema de formación para el empleo.

Por otro lado, las sustanciales diferencias entre las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral interino y temporal y las bases para la creación de bolsas de empleo, aprobadas en octubre de 2019 hace necesario, también, la adecuación del contenido de ambas bases para que respondan a idénticos criterios.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. - Actualizar las bases generales para la selección de funcionarios interinos y laborales interinos y temporales, adecuando sus criterios a los generales de las administraciones públicas, para hacer efectivos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad garantizando la objetividad de los diferentes procesos selectivos que se puedan llevar a cabo:

1. Revisar la legislación de aplicación y, en su caso, proceder a su actualización.
2. Incluir temarios comunes mínimos en función del Grupo o Subgrupo en el que se integre la plaza objeto de cobertura.
3. Contemplar en el apartado de Solicitudes el procedimiento de presentación telemática



de éstas a través de la sede electrónica municipal u otros medios admitidos por la normativa vigente.

4. Modificar la base Quinta procedimiento selectivo, punto A. Concurso, 2ª Fase. Formación, limitando el número máximo de cursos de formación que puedan ser valorados, así como un período temporal máximo de realización de los mismos.

5. Modificar la base Quinta procedimiento selectivo, punto b.- Oposición, concretando las características de la prueba práctica para determinar la capacidad de los aspirantes, de modo que su corrección responda a criterios indiscutiblemente objetivos.

SEGUNDO. - Adecuar los contenidos de las bases de selección para la creación de bolsas de empleo con los contenidos de las bases para funcionarios interinos y laborales, de modo que respondan a criterios similares con independencia de la especificidad de cada una de ellas”.

Concluido el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta debatida y se obtiene el siguiente resultado: votan negativamente los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos y votan a favor los integrantes de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1).

En consecuencia, el Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal de 19/02/2021.

21. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 2307/2021.

MOCIÓN PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSOS TRAMOS DEL PASO DE LA CARRETERA DE LA PLAYA.

La portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“El paseo de la carretera de la playa es una de las vías más frecuentadas y utilizadas peatonalmente por los vecinos y vecinas de Motril.

En sus diferentes tramos los motrileños, caminan, pasean o practican algún deporte ya que cuenta con aceras, carril bici y, en determinadas zonas, con determinados elementos de equipamiento deportivo.

Esta utilización y sus características requieren necesariamente de constantes actuaciones de conservación y mantenimiento que, por su estado en algunas de las partes de su trazado, no parece que se estén llevando a cabo, al menos, en una forma adecuada.



Vecinos y usuarios de este paseo han manifestado sus quejas y su malestar por el estado de esta infraestructura en algunos de sus tramos, y reclaman mayor atención y actuaciones en sus diferentes elementos: pasos de peatones, adoquinado, mantenimiento del carril bici y del equipamiento deportivo.

Por todas las circunstancias anteriores, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. - Elaborar un plan de actuación para la reparación y mantenimiento del paseo peatonal de la carretera de la playa en su trazado entre la rotonda de la Tesorería de la Seguridad Social y la rotonda de la avenida de Julio Moreno que acometa, al menos, las siguientes actuaciones:

1. Arreglo del adoquinado y pavimentación del paseo peatonal
2. Adecuación y señalización de los pasos de peatones existentes
3. Pavimentación y arreglo del carril bici
4. Reparación y sustitución, en su caso, de los elementos de equipamiento deportivo que se encuentren en mal estado de conservación
5. Incremento de la iluminación en aquellos tramos menos iluminados”.

Finalmente, visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C 's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, y la abstención del integrante del Grupo de VOX, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 2388/2021.

MOCIÓN SOBRE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CUNETAS DEL CAMINO DEL CANAL

El concejal del Grupo Socialista D. Francisco Ruiz Jiménez, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe D^a M^a Flor Almón Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

“Son muchos los motrileños y motrileñas que transitan diariamente por el Camino del Canal en todo su recorrido por nuestro término municipal, unos para dirigirse en vehículo hacia los numerosísimos invernaderos de la zona y otros como esparcimiento disfrutando de las maravillosas vistas que se pueden obtener desde ahí de nuestra ciudad.

Sin embargo, no son pocos los tramos donde las cunetas se ven reducidas o anuladas por la abundante vegetación que las puebla y ello hace que se dificulte el paso tanto a vehículos como a peatones, que pueden ver comprometida su seguridad al pasar por



algunos tramos, pues la altura de las plantas en algunos puntos hace que se estreche la carretera hasta el punto de que, si coinciden con peatones que forzosamente tienen que transitar por la calzada, se pueden ver inmersos en un serio problema.

No estamos seguros de si la jurisdicción de esta vía corresponde al Ayuntamiento de Motril o a alguna otra administración, pero lo que si es cierto es que nos importa la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.



Como se aprecia en las fotografías, hasta los mismos usuarios de la vía han cortado parte del ramaje que les obstaculizaba el paso.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:



Instar a la Administración competente para que limpie y acondicione las cunetas del Camino del Canal, dándole prioridad a los tramos en peor estado”.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. Grupo Municipal - PSOE.

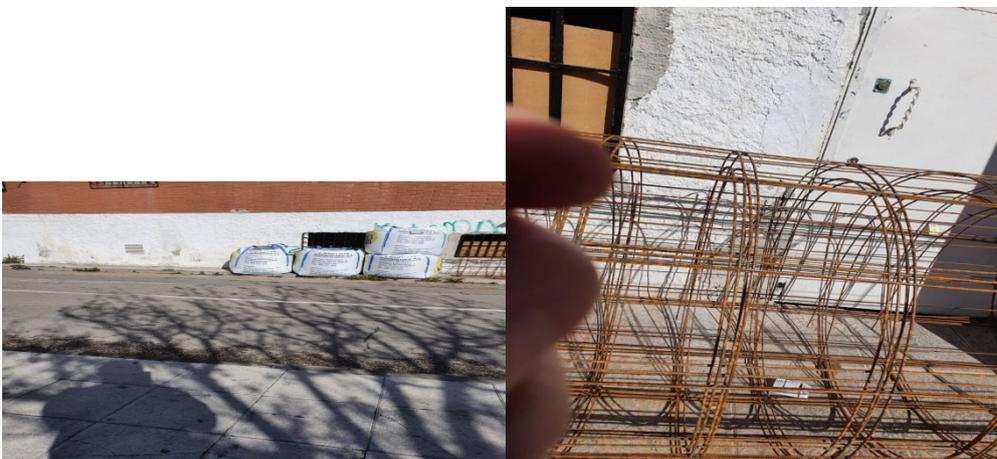
Número: 2389/2021.

MOCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE PRESUNTAS VIVIENDAS ILEGALES EN BARRIADA DE SAN ANTONIO

El concejal del Grupo Socialista, D. Francisco Ruiz Jiménez, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz del citado Grupo, D^a M^a Flor Almón Fernández:

“Los vecinos de San Antonio nos hacen llegar fotografías de indicios de que los bajos de las viviendas sociales de ese barrio, que ya fueron clausurados en su día por las deplorables condiciones de salubridad que presentaban, se están volviendo a abrir y transformar en infraviviendas, hasta el punto de que han puesto una puerta camuflada del mismo color que la fachada para que pase desapercibida.

Teniendo en cuenta que no es el lugar adecuado dado que no presenta altura suficiente como para permitir unas condiciones de habitabilidad digna y que a estos bajos dan todas las tuberías bajantes de saneamiento de las viviendas, cuyos derrames por las más diferentes causas crean un clima de olores y plagas de insectos de las que ya se quejaron los vecinos de las casas colindantes en su día.





Como podemos observar en las fotos, la situación es delicada e invita a tomar medidas para evitar situaciones que ya se dieron en el pasado.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Impedir que se vuelvan a abrir como infraviviendas los bajos de las viviendas sociales de San Antonio.

Llevar a cabo una actuación desde el Área de Servicios Sociales para ofrecer alternativas de vivienda a las personas que intenten asentarse en esos lugares.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

* Seguidamente, se procede al tratamiento y debate de los puntos 16 y 17 del orden del día.

* Se ausenta del salón de Plenos la concejala D^a Débora Juárez Castillo.

16. Grupo Municipal - VOX.

Número: 2040/2021.

MOCIÓN PARA LA CATALOGACIÓN BIC DE LAS CRUCES EXISTENTES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE MOTRIL

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández, y, antes de abordar la presentación de la moción referida en el enunciado,



hace las siguientes manifestaciones:

En primer lugar, se suma a las condolencias ya expresadas en este Pleno por el fallecimiento de D. Ángel Luis Gijón Díaz, trasladando su pesar tanto a su familia, como a sus amigos y, además, a la ciudadanía motrileña, puesto que se ha perdido también un defensor de esta ciudad.

En segundo lugar, agradece al Equipo de Gobierno y al resto de miembros de la Corporación que se le haya dado la oportunidad de exponer las mociones que su Grupo había presentado para este Pleno, ya que se ha incorporado más tarde a la sesión por razones de salud.

En tercer lugar, en respuesta a la alusión formulada en un punto anterior, sobre violencia de género y propuestas institucionales, quiere dejar claro a los miembros del Grupo de IU-EQUO y a la ciudadanía en general que se alegra de dar voz en este Pleno a las mil quinientas veintisiete personas que votaron a su partido político y así poner un poco de coherencia en el discurso y subrayar que no todos tienen que estar de acuerdo con lo que se propone, pues en democracia cada uno elige lo que quiere.

Y con ello viene a subrayar que su Partido también condena la violencia sobre la mujer, pero que, además, dice que la violencia ejercida sobre cualquier persona, independientemente de que sea mujer, hombre o niño, debe tener las mismas consecuencias. Añade que, a su entender, la mal llamada violencia de género no cumple una serie de expectativas, como puede ser la violencia en la familia de carácter homosexual. Destaca, asimismo, que su Partido es el único que propone mayores penas para quienes hacen cualquier daño a las mujeres.

Para concluir este inciso, dice que le parece perfecto que se pretenda plantear una moción institucional sobre esta materia, pero que también los demás deben considerar que cada uno tiene su opinión y su Grupo tiene las ideas muy claras al respecto.

Dicho esto y en relación con este punto del orden del día, el Sr. López Fernández procede a la lectura y presentación de la siguiente moción de su Grupo:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Exposición de Motivos de la Ley de Patrimonio Histórico español 16/1985 de 25 de junio dice que: “El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismo dirige el artículo 46 de la norma constitucional”

La misma Exposición concluye “El Patrimonio Histórico Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como



elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos, porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando”.

Sin duda alguna, uno de los elementos más característicos y propios de la riqueza cultural española, que forma parte indisoluble de nuestra historia y tradición, es la proliferación de cruces cristianas en las calles, plazas, iglesias, cementerios, e incluso, en la cumbre de montañas o jalonando los antiguos y nuevos caminos por donde los españoles transitamos.

Hemos sido desgraciadamente testigos, a lo largo de la historia de ataques, ofensas e injurias a instituciones y símbolos religiosos y de cualquier otro tipo, como consecuencia de conductas antirreligiosas, que han tratado de imponer una opción ideológica por la fuerza. Incluso, hoy en día, en España, hemos vuelto a ser testigos de actos atroces contra la cultura, la historia y la fe cristiana, que constituyen graves atentados a la sensibilidad cultural y a la fe de nuestros vecinos.

Resulta del todo incomprensible que, en pleno siglo XXI, en España, con la protección de nuestra Constitución y el resto de normativa dictada en desarrollo de la misma, que garantiza en su artículo 16, catalogado como derecho fundamental y bajo la especial protección que esta calificación entraña, la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley, que se produzcan manifestaciones explícitas de odio, como el desmantelamiento y destrucción de la “Cruz de las Descalzas” en Aguilar-Córdoba, desde la misma Administración Pública, mediante una Resolución de Alcaldía.

La Cruz Cristiana, es el principal símbolo del Cristianismo, como creencia religiosa que, en sus distintas manifestaciones o ramas, cuenta con casi 2.500.000.000 de practicantes, o lo que es lo mismo un tercio de la población mundial; lo que la consagra como la religión con más número de seguidores del planeta, representada en los cinco continentes y con presencia mayoritaria en 126 de los 194 países reconocidos por la ONU. Incluso, la datación del cómputo de los años en occidente está vinculada al nacimiento de Cristo y por ende de la era cristiana.

Desde el punto de vista histórico, la Península Ibérica (como escenario geográfico previo donde actualmente se ubica lo que conocemos como España), fue evangelizada en el siglo I; es decir, las vinculaciones de nuestra sociedad, cultura y tradiciones con la religión Católica, son previas al nacimiento de nuestra nación y perduran en la actualidad con manifestaciones materiales e inmateriales en todos los rincones de nuestra geografía nacional.

Con independencia de las convicciones religiosas personales actuales de los españoles, es lo cierto que la historia de España como nación está vinculada al cristianismo. El III Concilio de Toledo y la conversión de Recaredo en el año 589 d. C.



marcan, para una amplia historiografía, la consolidación de la unidad nacional y la posterior secular Reconquista que configura la realidad moderna de la Nación.

Precisamente, de esa triple relación, cultura, sociedad y religión a lo largo de nuestra historia, ha originado que nuestro país, ostente el puesto tercero en el ranking mundial, en cuanto a designaciones de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), en sus distintas clasificaciones, cultural, natural y mixto, contando en la actualidad con 48 bienes y sitios así reconocidos; sólo por detrás de China e Italia.

En este sentido, contamos en nuestro país, con 15 ciudades que forman el grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, con la finalidad de reconocer y poner en valor y proteger el patrimonio histórico y cultural de las mismas, ya que cuentan con un casco histórico y un patrimonio monumental, digno de esos reconocimientos. En la mayoría de los casos, estas manifestaciones arquitectónicas, son consecuencia de expresiones religiosas, bien de la cristiana (la más significativa y arraigada) o de las distintas que han pasado por nuestra geografía; siendo algunas de ellas más representativas: Santiago de Compostela, Ávila, Segovia, Cáceres, Baeza, Córdoba, entre otras. Somos el país de Europa, que cuenta con más patrimonio inmaterial, con 19 denominaciones y reconocimiento a tradiciones españolas universales, algunas de ellas obviamente de carácter religioso y cristiano.

Este escaparate, hizo que España rozara los 84 millones de turistas en el año 2019, el hasta ahora mejor año en este sentido, puesto que resulta evidente no recurrir a cifras del pasado año, a la vista de la situación Covid. Turistas que realizaron un gasto aproximado de 92.278 millones de euros en nuestro país en el conjunto de ese año, suponiendo un récord a los datos hasta ahora contabilizados. Con todo el turismo, se ha convertido en el sector que más riqueza aporta a la economía española, con un total de 176.000 millones de euros anuales, que representan el 14,6% del conjunto del PIB de nuestro país, además de originar 2,8 millones de empleos.

Resulta del todo evidente, que nos encontramos en un sistema aconfesional consagrado en nuestra carta magna, que sitúa al Estado, en una posición de neutralidad, respecto al hecho religioso; es decir, lo que supone que ninguna confesión religiosa tendrá carácter estatal, de modo que los Poderes Públicos, no asumen ninguna confesión religiosa como propia, pero al mismo tiempo que el Estado ve el hecho religioso positivamente, como se desarrolla en el art. 16 de la Constitución. Esa posición de imparcialidad, respecto a las confesiones religiosas, debe iluminar la actuación de cualquier Administración Pública, así como el respeto a los símbolos y a las manifestaciones de esta índole.

La propia Constitución exige a los poderes públicos conservar y promover la conservación y protección del patrimonio histórico, artístico y cultural de España, así como el acceso a la cultura en sus artículos 44 y 46; sin que además en esta cuestión pueda existir discriminación entre españoles al afectar, como hemos dicho, a un derecho fundamental. De acuerdo con la Constitución y la Ley del Patrimonio histórico español



tanto los municipios como las CCAA como el Estado tienen competencias en esta materia, bien de promoción, de declaración o protección del patrimonio histórico y cultural.

Se hace preciso, a la vista de todo lo anterior, que las Administraciones Públicas promuevan la realización o en su caso actualización del inventario de Cruces existentes en las vías públicas o el resto del territorio nacional, para su efectiva catalogación como Bienes de Interés Cultural y por ende la correspondiente y especial protección jurídica que les corresponda; a fin de evitar actos de destrucción o expolio y, asimismo, con la finalidad de garantizar su debida conservación, sin que ello afecte, en ningún caso, a la titularidad dominical o los derechos reales adquiridos sobre ellas.

De acuerdo con el art. 7 de la LPHE, los ayuntamientos cooperarán con los organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley. Y el artículo 9 asegura la participación del municipio en la declaración de cualquier BIC así como su competencia de iniciativa, algo que, con toda seguridad, los vecinos han de valorar positivamente.

En Andalucía, y según se establece en nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 10.3.3.º, la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico del pueblo andaluz. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo, a su vez, el artículo 68.3.1.º, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En desarrollo de dichos objetivos y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía se promulga la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que recoge en su artículo 6 la constitución del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz “como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos”, y en el artículo 7 su estructura, que comprende los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español. La competencia para la formación y conservación del Catálogo la ostenta la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, siendo la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental el centro directivo encargado de dicha función, a través del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, que debe hacerse cargo de la redacción y de la custodia de la documentación correspondiente a los bienes culturales que constituyen el



Patrimonio Histórico Andaluz.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PUNTO ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Motril, en colaboración con los obispados existentes, a la realización o en su caso actualización del inventario de Cruces existentes en las vías públicas o el resto del dominio público del territorio municipal. Dicho inventario se remitirá a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, con el objetivo de que proceda a su catalogación como Bienes de Interés Cultural y, por ende, otorgue a estas Cruces la especial protección jurídica que les corresponda, sin que ello afecte ni pueda afectar a la titularidad del derecho de propiedad o derechos reales sobre ellas.”

Concluido el debate y a la vista de la petición formulada durante el mismo, la Sra. Alcaldesa, con la conformidad del Grupo proponente, plantea dividir la parte propositiva de la moción en dos puntos, correspondiendo el primero, al párrafo inicial de la misma, desde: “Instar a...”, hasta donde dice “... territorio municipal.” y el segundo, desde: “Dicho inventario...”, hasta “... sobre ellas.”

Así, se somete a la consideración de los corporativos presentes, el primer punto y se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los concejales de los Grupos del PP (8), VOX (1), los dos concejales no adscritos y el Sr. y la Sra. Escámez Rodríguez, del Grupo PMAS, trece en total, y votan en contra los miembros del Grupo Socialista (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y el concejal presente del Grupo de Ciudadanos y el Sr. Muñoz Pino, del Grupo PMAS, once en total.

A continuación, respecto al punto segundo, votan negativamente los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), IU-EQUO (2), AxSI (1), el concejal presente del Grupo de Ciudadanos, y los dos concejales no adscritos y vota a favor el integrante del Grupo de VOX. por lo que el Pleno, por mayoría absoluta, acuerda su desestimación.

En consecuencia, visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA:

* Instar al Ayuntamiento de Motril, en colaboración con los obispados existentes, a la realización o en su caso actualización del inventario de Cruces existentes en las vías públicas o el resto del dominio público del territorio municipal.

* Se reincorpora a la sesión la concejala D^a Débora Juárez Castillo.

17. Grupo Municipal - VOX.

Número: 2048/2021.

MOCIÓN PARA IMPULSAR POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN MOTRIL.



El portavoz del Grupo municipal de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía ha sido históricamente una de las regiones con los peores datos de desempleo a todos los niveles no solo de España, sino de toda Europa. Un mal endémico que ha sido fruto de una gestión pésima por la Junta de Andalucía de los ingentes recursos llegados tanto del Gobierno de la nación como de los fondos europeos, que en gran parte ni siquiera han llegado a ejecutarse cuando no han sido víctimas de administración fraudulenta que han dado lugar a casos de corrupción que han estremecido a la ciudadanía.

Motril alcanza una dramática cota de desempleo del 23%, y no puede permitirse el lujo de seguir teniendo unos servicios de empleo ineficientes, que no son capaces de dar respuesta a las demandas de los desempleados y las empresas, pero que disponen de enormes partidas presupuestarias en la Junta de Andalucía para aplicar políticas ineficaces e ineficientes que se alejan de las necesidades reales del mercado laboral.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

El Ayuntamiento de Motril insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Impulsar la colaboración público-privada como eje fundamental de las políticas activas de empleo en Motril, estableciendo nuevas fórmulas e incentivos para la contratación de empresas que permitan al SAE adecuar sus servicios a las demandas reales del mercado laboral.

2. Establecer sistemas de evaluaciones trimestrales y anuales eficaces, que con unos parámetros objetivos, precisos y transparentes faciliten los índices de empleabilidad de todos los usuarios de los distintos programas de formación, a fin de poder reorientar, modificar o suprimir aquellos que no estén dando los resultados esperados.

Que dentro de estos parámetros se incluyan los de eficiencia y coste-eficacia.

3. Establecer un sistema de control eficaz que permita conocer toda la información del gasto y el uso de los recursos invertidos en materia de políticas activas de empleo, de manera que se evite cualquier tipo de fraude o malversación del dinero público destinado a tan importante tarea, garantizando el buen uso de los recursos públicos.

4. Adoptar las medidas necesarias para evitar que cualquier persona física o jurídica que haya sido condenada por malversación o fraude de fondos destinados a políticas activas de empleo pueda utilizar estos recursos en el futuro.

5. Establecer unos criterios objetivos que permitan, a través de las evaluaciones



anuales y trimestrales, conocer qué políticas o acciones se están mostrando ineficientes, para poder corregirlas y, en su caso, suprimirlas, para poder destinar esos fondos a aquellas que estén dando mayores índices de empleabilidad.

6. Efectuar un estudio en profundidad, al objeto de llevar a cabo un redimensionamiento, con dedicación de perfiles especializados en recursos humanos de las oficinas de empleo que permitan una optimización de los recursos y una mayor efectividad de las políticas activas de empleo.

7. Priorizar en los programas de formación a los trabajadores de España, es decir, españoles y aquellos que residan de forma legal en nuestro país, especialmente aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

8. Simplificación de normativas, trámites y procedimientos a fin de lograr unas políticas activas de empleo ágiles y flexibles, que sean capaces de adaptarse a los cambios y necesidades del mercado laboral en Motril.

9. Generar nuevos programas de formación de alta capacitación en el sector secundario e industrial de Motril.

10. Adoptar las medidas y bonificaciones necesarias para establecer un dispositivo de «primer empleo» que exonere de las cargas sociales en la primera contratación de jóvenes menores de 24 años y por un período máximo de dos años.

11. Impulsar programas de formación y políticas activas de empleo que permitan a los padres que han abandonado el mercado laboral, para formar y hacerse cargo de sus familias, la reincorporación al mismo.

12. Fomentar la consolidación del empleo existente, promoviendo la estabilización del mismo a través de incentivos a la contratación indefinida, que permitan especialmente a los más jóvenes la estabilidad necesaria para poder formar una familia.

13. Poner en marcha políticas activas de empleo que garanticen las condiciones necesarias para que los trabajadores de España, especialmente los más jóvenes, puedan formar una familia.

14. Prospección de nuevos yacimientos de empleo, poniendo en marcha la iniciativa parlamentaria aprobada en el seno de la Comisión de Empleo del Parlamento de Andalucía sobre la elaboración del Libro Blanco para el futuro del empleo en nuestra región.

15. Implantar un modelo real y efectivo de formación profesional para el empleo en Motril, que junto con la formación profesional dual sirva de impulso hacia la cualificación y especialización de trabajadores y desempleados, con el objetivo de convertir la formación en herramienta clave en el proceso de recolocación, ayuda en la mejora de búsqueda de empleo o reubicación de nuevos parados a causa de la



pandemia, especialmente a los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

16. Impulsar la inserción a través de la orientación laboral, que sirva como mecanismo de apoyo a la búsqueda de empleo también para aquellos trabajadores en situación de vulnerabilidad a consecuencia de la crisis del COVID-19 y que tienen más dificultades para hacerlo, priorizando la colaboración público-privada como forma de actuación.

17. Focalizar los esfuerzos en reducir la temporalidad, la precariedad laboral, incentivando el empleo estable y de calidad que evite las desigualdades, estableciendo un sistema que fomente y premie el empleo indefinido como modelo de lucha contra el desempleo estructural, especialmente en aquellos barrios de Motril con altas cotas de paro.

18. Favorecer desde Andalucía la fijación de criterios e indicadores homogéneos en el conjunto de España, a fin de que sea posible una evaluación y análisis de las políticas activas de empleo en España.

19. Como medio para lograr una Administración ágil que sea capaz de adaptarse a las necesidades y demandas del mercado laboral y los trabajadores de Motril, realizar una digitalización total y completa del sistema del Servicio Andaluz de Empleo.

20. Incorporar de forma total y decisiva, como modelo de gestión de los distintos servicios ofertados por el SAE, las técnicas de gestión de datos masivos que permitan conectar toda la información en manos de las distintas administraciones susceptibles de poder mejorar la empleabilidad de los solicitantes.

21. Poner en marcha medidas que permitan penalizar a todos aquellos demandantes de empleo que rechacen sin motivo ofertas laborales y que se encuentren percibiendo cualquier tipo de subsidio o prestación.

22. Reformular los diferentes planes de actuación, planes directores y rectores de la Consejería de Empleo para adaptarse a las nuevas circunstancias provocadas por la crisis del COVID 19.

23. Llevar a cabo las medidas necesarias para que todos los recursos públicos, especialmente los provenientes de los Presupuestos Generales del Estado y de los Fondos Europeos, destinados a las políticas activas de empleo en Motril, sean ejecutados en su totalidad cada ejercicio.

24. Poner en marcha políticas activas de empleo que fomenten el empleo por cuenta propia, fomentando una cultura del emprendimiento especialmente entre personas en situación de vulnerabilidad y en zonas rurales de Motril.

25. Promover desde el Gobierno de la Junta de Andalucía la recuperación de los fondos que el Gobierno de la nación ha retraído a la formación y el empleo, de forma unilateral.



26. Estrechar la colaboración de todas las administraciones públicas, a fin de establecer criterios comunes que permitan una homogeneización de las políticas activas de empleo y que garanticen la igualdad de derechos de todos los españoles, independientemente de la parte de España en la que residan, eliminando las barreras laborales establecidas por un modelo de estado autonómico que discrimina a los trabajadores a través de imposiciones lingüísticas y que atenta contra la unidad de mercado.”

Tras la presentación de la moción, la Sra. Alcaldesa, a petición del Grupo Socialista, plantea la retirada de la exposición de motivos, siendo aceptada por el Sr. López Fernández, portavoz del Grupo proponente.

Finalmente, visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar la parte propositiva de la moción de VOX, anteriormente transcrita.

- Se ausenta del salón de Plenos, el concejal del Grupo de Ciudadanos, D. José Manuel Lemos Perea.

24. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 2129/2021.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA QUE SE VALORE LA LABOR DE LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN ANDALUCÍA

D. Francisco David Martín Alonso, portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de marzo el gobierno de España decretó el primer estado de alarma del actual periodo democrático debido a la pandemia de la Covid-19.

Este año, a dos días de que llegue el 28 de Febrero, vamos a celebrar el primer Día de Andalucía golpeado por una crisis sanitaria, económica y social en Andalucía sin precedentes en décadas y en pleno estado de alarma del Estado español.

En esta situación nuestros servicios públicos se están convirtiendo en un legado incuestionable de aquel 28 de febrero de 1980 y todo un símbolo para las andaluzas y andaluces.

En todo este tiempo, han sido las personas que están tras los servicios públicos



andaluces quiénes han estado frente a los efectos de la pandemia, en muchos casos en primera línea, y si hay algo a día de hoy que puede encarnar lo que representan nuestros símbolos son nuestros servicios públicos y las personas que están tras ellos, que han sido quiénes han combatido, y siguen haciéndolo, los devastadores efectos de la pandemia en Andalucía.

De cara a este 28 de Febrero, al igual que nuestros servicios públicos, los símbolos de Andalucía son intocables puesto que representan a todo un pueblo.

En los últimos meses el gobierno de la Junta de Andalucía ha diseñado un nuevo símbolo consistente en el escudo oficial de la comunidad autónoma modificado, sin la leyenda 'Andalucía por sí, para España y la Humanidad', laureado y coronado.

Por su parte, el gobierno de la Junta de Andalucía ha justificado el 40 aniversario del 28 de febrero para "regular un distintivo institucional inspirado en la Medalla de Andalucía", siendo el motivo central de la insignia "el Escudo de Andalucía con Hércules, los leones y todos sus elementos complementarios", afirmando que "el Escudo está enmarcado, a su vez, por dos ramas de laurel que se unen en el vértice superior bajo la corona real española, a semejanza de la Medalla de Andalucía donde se reproducen estos elementos distintivos de la condecoración unidos a la representación de las ocho provincias en forma de octógono". "En la parte inferior del distintivo figura de manera tipográfica la identificación de 'Presidente de la Junta de Andalucía'. Este distintivo institucional podrá ser utilizada por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía y aquellas personas que la hubieran ostentado con anterioridad, en todos aquellos actos de carácter institucional que lo requieran para reforzar su eficacia simbólica e identificativa".

Somos muchos quiénes consideramos que no hay necesidad ni conveniencia alguna en esta innovación, que atenta directamente contra nuestros símbolos fruto del espíritu de la Asamblea de Ronda de 1918, transformando uno de los principales símbolos de nuestra nacionalidad desnaturalizándolo, en un afán eminentemente presidencialista, cuando lo que debería es ser un orgullo ostentar el escudo que representa a todos los andaluces y andaluzas sin modificarlo ni personalizarlo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. Que este pleno reconozca la labor de los profesionales de nuestros servicios públicos en Andalucía como forma de reconocimiento del 28 de febrero, Día de Andalucía.

SEGUNDO. - Que este pleno inste a la Junta de Andalucía a que revoquen los distintos acuerdos que dan cobertura al diseño y utilización de ese nuevo "escudo" y no vuelva a utilizarlo.

TERCERO. - Que se traslade el presente acuerdo al Presidente del gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía".



Concluida la lectura de la moción, la Sra. Alcaldesa plantea la votación separada de los tres puntos que integran su parte propositiva, mostrándose conforme el portavoz del Grupo proponente.

Así, se procede a la votación del punto primero que obtiene el voto favorable de los veinticuatro concejales presentes en la Sala.

Respecto al punto segundo, se muestran en contra los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), VOX (1), la concejala presente del Grupo de Ciudadanos y los dos concejales no adscritos, quince en total; y votan a favor los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1), nueve en total, por lo que el Pleno acuerda por mayoría su desestimación.

En cuanto al punto tercero, se muestra en contra el integrante del Grupo de VOX y votan a favor, los veintitrés concejales restantes en la Sala.

En consecuencia, visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, por unanimidad, en el primer punto, y, por mayoría absoluta, en el tercero, ACUERDA:

PRIMERO.- Que este Pleno reconozca la labor de los profesionales de nuestros servicios públicos en Andalucía como forma de reconocimiento del 28 de febrero, Día de Andalucía.

TERCERO.- Que se traslade el presente acuerdo al Presidente del gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía.

- Se reincorpora a la sesión el Sr. Lemos Perez, de Ciudadanos.

25. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 2303/2021.

MOCIÓN PARA PUESTA EN MARCHA FONDO AUTONÓMICO DE RESCATE A PYMES Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA.

El concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz del Grupo, Sra. Omiste Fernández:

“A fin de evitar una mayor propagación de la Covid-19, las administraciones públicas, en ejercicio de sus competencias, están adoptando medidas de restricción de la movilidad y de los horarios de actividades comerciales, que permiten limitar las concentraciones sociales. Estas medidas, junto al refuerzo de la sanidad pública, se han demostrado necesarias para frenar que se multipliquen los nuevos contagios, que después se traducen en nuevas hospitalizaciones y fallecimientos.



Sin embargo, estas medidas traen consigo, inevitablemente, enormes pérdidas en negocios y comercios, un aumento del desempleo y el cierre de muchas empresas.

Es por ello por lo que las administraciones, junto a las medidas que tratan de contener el avance de la pandemia, deben poner en marcha herramientas eficaces para ayudar a las pequeñas y medianas empresas y las y los autónomos a subsistir en estos tiempos difíciles, con el objetivo de que las consecuencias económicas y sociales de esta crisis sean minimizadas en la medida de lo posible, así como garantizar la salida más pronta posible de la crisis sanitaria, donde nadie se quede atrás. Más si cabe en Andalucía, cuyo modelo productivo se asienta en gran parte en varios de los sectores más castigados por la crisis, lo cual nos hace más dependientes a día de hoy a su supervivencia.

Hasta ahora, el Gobierno de la Junta de Andalucía no ha ido al compás de lo que la realidad le ha demandado. Es más, ni siquiera por parte de la Junta de Andalucía se ha hecho un esfuerzo económico para acompañar o completar las medidas excepcionales que desde el Gobierno Central se han ido adoptando y que siguen vigentes, como es la herramienta de los ERTES, que se ha demostrado como un mecanismo indispensable para salvaguardar buena parte del empleo en nuestro país, o los subsidios a autónomos por cese de actividad.

Muy al contrario, las últimas convocatorias de ayudas impulsadas por la Junta de Andalucía, que contemplan ayudas de 1.000 euros a Pymes y autónomos, son ampliamente insuficientes para proteger al tejido empresarial andaluz, caracterizado de hecho por estar mayoritariamente conformado por pequeñas empresas y autónomos.

El Gobierno andaluz insiste en la contención en el gasto, y las convocatorias de ayudas que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía están financiadas en su totalidad por fondos de otras administraciones, bien del Gobierno central o bien de la Unión Europea. Así, a pesar del autobombo que caracteriza al Ejecutivo andaluz, la convocatoria de ayudas aprobada en diciembre, con una consignación de 80 millones de euros, estaba financiada con fondos recibidos del Estado, y la convocatoria de ayudas aprobada en enero, con una consignación de 46 millones de euros, con Fondos FEDER. Cabe apuntar, además, que de la primera convocatoria, que casi doblaba en fondos a la última, se quedaron fuera más de 15.000 solicitantes que no han sido atendidos por haberse superado ya el límite presupuestario previsto.

Además, la convocatoria ignora varios aspectos que deberían ser tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas: en primer lugar, se establecen ayudas fijas de 1.000 euros, independientemente de las pérdidas o las necesidades de cada una de las Pymes o autónomos, así como de las restricciones se han sufrido en cada lugar; y en segundo lugar, las ayudas no se vinculan al mantenimiento del empleo, cuando Andalucía roza de nuevo el millón de parados. Esto ha provocado, además, la ruptura del diálogo social con los sindicatos, ya que ha supuesto el incumplimiento por parte del Gobierno andaluz de los acuerdos adoptados con los representantes de los trabajadores.



En resumidas cuentas, hasta la fecha la Junta de Andalucía ha puesto 'cero euros' en ayudas directas a las Pymes y autónomos de los sectores más afectados por las necesarias medidas de restricción de la movilidad y los horarios que el Gobierno andaluz viene aprobando con motivo de la pandemia. Una realidad que, sin embargo, no responde a la insuficiencia de fondos por parte de la Junta. Muy al contrario, la Junta de Andalucía tiene recursos para ello.

En el ejercicio de 2020, el Gobierno andaluz ha dejado de invertir, a fecha de octubre, 688 millones de euros.

En el presupuesto para el año 2021, en el que las transferencias por parte del Estado han crecido un 13% (1.400 millones de euros más que el año anterior), el Gobierno andaluz reserva 450 millones de euros para tener recursos frente a la evolución de la pandemia.

Andalucía va a recibir de los fondos REACT-EU 1.8800 millones de euros (el 80% de ellos en este 2021), que no han sido recogidos en los PJA recientemente aprobados. Esta es la asignación que corresponde a nuestra comunidad, la que más fondos recibirá de todas, tras el reparto del Gobierno central.

En definitiva, el Gobierno andaluz cuenta con recursos más que suficientes para realizar un esfuerzo propio que esté a la altura de las necesidades de quienes se están viendo más afectados por las medidas adoptadas para combatir la Covid-19. Además, en los últimos meses el Gobierno andaluz ha presumido de cerrar las cuentas del pasado año con superávit, es decir, con más ingresos que gastos en unas circunstancias en las que el gasto público debería incrementarse en todo lo posible, tanto para proteger a quienes peor lo están pasando, como para acometer el necesario refuerzo de la atención primaria. Las circunstancias históricas no dan lugar a la contención en el gasto, la austeridad o el ahorro por lo que pudiera pasar; la Junta de Andalucía cuenta con recursos para poner en marcha un fondo de rescate a Pymes y autónomos de comercios y negocios afectados por las medidas restrictivas frente a la evolución de la pandemia y debe hacerlo de manera inmediata.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Motril insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha, de manera urgente, de un fondo de rescate a Pymes y autónomos afectados por las medidas restrictivas adoptadas para contener la evolución de la pandemia, dotado con 1.000 millones de euros. El plan articulará una convocatoria abierta de ayudas directas con cuantías que oscilarán entre los 1.000 y los 2.500 € mensuales, atendiendo a parámetros como las circunstancias y necesidades de cada una de las empresas, así como la vinculación de dichas ayudas al mantenimiento del empleo, indispensable en la comunidad con los índices de desempleo más elevados de todo el país.

SEGUNDO. - Trasladar los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios y a las



asociaciones y colectivos locales/provinciales afectados por esta iniciativa”.

Concluida la presentación de la moción, la Sra. Alcaldesa plantea la retirada de la exposición de motivos, que es aceptada por el Grupo proponente.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, y la abstención del integrante del Grupo de VOX, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar la parte propositiva de la moción anteriormente transcrita.

26. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 2387/2021.

MOCIÓN SOBRE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y MEJORA EN LAS CONDICIONES SALARIALES Y LABORALES DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

El concejal del Grupo Socialista, D. Gregorio Morales Rico, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz del citado Grupo, D^a M^a Flor Almón Fernández:

“La ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establecía en el artículo 3.i) la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la Comunidad Autónoma.

Andalucía ha sido la comunidad autónoma impulsora de esta prestación y donde más personas la perciben; a 31 de diciembre de 2020 en Andalucía, 101.049 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 40% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 253.202 personas.

La ayuda a domicilio es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio son precarias debido a incumplimientos del convenio



colectivo estatal, y en muchas ocasiones a la limitación del número de horas en sus contratos.

A los efectos de financiación el coste /hora máximo quedó fijado en 13 euros/hora, estableciendo la norma de que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Sin embargo, estos recortes han sido revertidos en los primeros presupuestos del gobierno de progreso para el ejercicio 2021, lo que va a suponer una aportación para Andalucía que va a alcanzar los 400 millones de euros desde el gobierno de España, con un incremento previsto de 122.6 millones de euros para la anualidad 2021. Estas cantidades serán además complementadas con incrementos similares en los años 2022 y 2023 fruto del Plan de Choque para dependencia que recupera el nivel acordado y sube el nivel mínimo de financiación.

Por otra parte, la congelación del precio hora de los ejercicios de las anualidades 2019 y 2020 está generando un grave problema para las Corporaciones Locales, la mayoría de las cuales no pueden, ni deben, asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el coste real del servicio, que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

El Gobierno de la Junta de Andalucía desde 2019 ha permanecido ajeno a estos procesos sin haber dado respuesta a las demandas de la Administración Local y sin cumplir la obligación de la financiación del servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Tras meses de reivindicación, en el debate sobre el Estado de la Comunidad el Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a asumir la subida del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Anuncio que se ha vuelto a realizar en el Consejo de gobierno de 19 de enero, estableciendo la actualización del precio hora en 14.6 euros, pese a las iniciativas registradas por el grupo socialista donde hemos solicitado insistentemente la necesidad de fijar el coste/hora en 16 euros a partir del 1 de enero de 2021 hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio. A esto hay que añadir que el propio Partido Popular reivindicaba en 2018, con el Partido Socialista en el gobierno, una ayuda a domicilio de 18 euros la hora, y todo ello antes de la entrada en vigor del convenio colectivo en enero de 2019.

Como reacción a este anuncio, sindicatos y patronales-CCOO, UGT, Cecua, Faecta, Asade y Aeste-consideran “manifiestamente insuficiente” 14.60 euros por hora para mejorar las condiciones de los gestores y profesionales de la dependencia. Ya que “son más de 35.000auxiliares de ayuda a domicilio las que hacen posible este servicio, siendo



mayoritariamente mujeres que, además, es su renta principal, toda vez que destacan que estas profesionales están desarrollando “un trabajo imprescindible en la protección, atención y cuidado de las personas dependientes andaluzas y merecen la adecuada valoración de su trabajo.” Los agentes sociales reivindican la necesidad de “un plan de futura de financiación justa”.

El presidente de la FAMP también ha estimado “cicatera” la subida de la hora del servicio de ayuda a domicilio anunciada por la Junta. “Es insuficiente y no se ajusta a las necesidades reales de financiación que requiere la imprescindible y urgente mejora de las condiciones salariales y laborales de estos trabajadores, máxime después de estos meses de pandemia donde han demostrado más que nunca su valía, entrega y profesionalidad”.

Por último, llama la atención que a esta fecha no se haya publicado el precio anunciado, ni se establezcan cómo y cuándo se van a mejorar las condiciones salariales y laborales de estas trabajadoras.

Es por lo que este Grupo Municipal considera imprescindible que se concrete un plan de viabilidad de la ayuda a domicilio en Andalucía, negociado con el sector y con las administraciones locales, donde conste una planificación para los próximos años y donde se concreten las condiciones de esa prestación.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación Andaluza de Municipio y Provincias, y la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para garantizar la calidad el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Financiar el 100% del coste real del servicio de ayuda a domicilio y transferir a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, fijando para ello el coste/hora en 16 euros a partir del 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023.

Garantizar que en los futuros convenios de colaboración que se suscriben con las Administraciones Locales, se garantice el 100% de dicho coste, incorporando la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.

Convocar de forma urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y a la Federación Andaluza de Municipio y Provincias para elaborar una planificación de actualización del precio/hora y la repercusión del mismo en la creación,



estabilidad y calidad en el empleo, y donde se puedan evaluar las condiciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del servicio”.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen tres puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad en los tres casos y tratándose a continuación:

27. Alcaldía.

Número: 3219/2021.

PROPUESTA INSTITUCIONAL EN APOYO AL SECTOR PRIMARIO.

El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, D. Antonio J. Escámez Rodríguez, procede a la lectura y presentación de la siguiente propuesta:

“El municipio de Motril es un pueblo nacido al amparo de la agricultura y la pesca. Dos sectores primarios que son los pilares básicos de nuestra economía, y en especial el agrario, donde desarrolla su actividad laboral de forma directa e indirecta una parte importante de nuestros vecinos.

Motril y sus pedanías, además de sus agricultores es un espacio donde hay importantes empresas dedicadas al sector hortofrutícola y de servicios que a su vez dan empleo a muchas personas no solo de nuestro municipio sino también a personas de localidades vecinas.

La situación de la agricultura en la Costa tropical de Granada se ve afectada, año tras año por los mismos problemas; el principal de ellos sin lugar a duda son los precios de los productos; que hacen peligrar cada año más nuestra estabilidad económica y la seguridad de muchas familias que viven del campo, quedando en algunos casos la media de la campaña en pérdidas para el agricultor.

A todo esto, hay que añadir la gran labor y la capacidad de nuestro sector primario en estos meses tan duros que llevamos por la pandemia de la COVID 19, agricultores, pescadores, transportistas y autónomos que se han levantado cada día a trabajar para garantizar el abastecimiento de nuestros supermercados y de los de media Europa, pues el campo no entiende de teletrabajo.



Ante todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Motril quiere sumarse a las reivindicaciones del Sector Productor Primario y en especial , el agrario y pesquero de la Costa granadina y por ello queremos trasladarle nuestro apoyo institucional, ante unas reivindicaciones que entendemos son de justicia, y dar comunicación de las mismas y de la situación que están viviendo a las diferentes administraciones supramunicipales con competencias en este terreno para que actúen en pro de nuestra agricultura y nuestros conciudadanos.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º - Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a la Dirección General de Agricultura Desarrollo sostenible de la Comisión Europea a:

* Que se establezca por parte de las citadas administraciones mecanismos de regulación que garanticen un “sistema de precios mínimos que cubra los costes de producción” y que evite las “ventas a pérdidas”, a fin de conceder una cierta la estabilidad económica de nuestros agricultores.

* Que se lleve a cabo por parte de las citadas administraciones, un estricto control de la entrada de productos hortofrutícolas de terceros países, revisando los cupos establecidos, para se adapten de forma que sean prioritarias las producciones europeas, y que se vigile realmente las toneladas entrantes para que nunca excedan estos cupos.

* Que establezca por parte de las citadas administraciones una vigilancia estricta sobre el re-etiquetado de productos procedentes de terceros países aplicando las sancione pertinentes si se detectan estos fraudes.

2º - Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que efectúen un estricto control fitosanitario de forma que tengan las mismas exigencias en esta materia que tienen nuestros agricultores.

3º - Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para que realice una revisión de las bases de cotización de los trabajadores por cuenta propia del sector agrario, las cuales son excesivas más en la situación de crisis en la que se halla inmersa el sector, así como articular opciones para los conyugues y familiares directos como son los hijos, a fin de que puedan considerarse como trabajadores por cuenta ajena y cotizar en función de los días que requieran ir a la explotación.

4º - Instar al Ministerio de Hacienda la articulación de medidas para optar a una reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva de IRPF para las actividades agrícolas de nuestra costa (subtropicales y productos hortofrutícolas).



5º - Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que agilice los trámites para que las Canalizaciones de Beznar-Rules sean una realidad, con el fin de reducir costes de producción al agricultor en su cuota de agua a las comunidades de regantes, ante los ahorros energéticos y por tanto medioambientales que esta infraestructura otorgaría al regadío de nuestro municipio y de la Costa tropical en general, y

6º - Finalmente, instar a la Dirección General de Agricultura Desarrollo sostenible de la Comisión Europea para que se haga una revisión de la Política Agraria Común (PAC) donde el sector hortofrutícola tenga peso y pueda acceder a ayudas directas como otros sectores tales como los cultivos extensivos.”

Concluida la presentación de la propuesta y tras la correspondiente votación, el Pleno, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar la propuesta institucional anteriormente transcrita en sus propios términos.

28. Intervención.

Número: 3144/2021.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2021

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2021 del Ayuntamiento de Motril (Granada) para imputar con cargo al ejercicio económico 2021 facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2020.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:

- Informe de Omisión de la función interventora de fecha 26 de Febrero de 2021, incluido en expediente 3199/2021.

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Resolver la omisión formulada por la Intervención Municipal en Informe de Omisión de la función interventora de fecha 26 de Febrero de 2021, incluido en expediente 3199/2021 y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.



SEGUNDO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para reconocer al ejercicio presupuestario de 2021 las facturas de suministros, obras, servicios y otros gastos correspondientes al ejercicio 2020 que se enumeran:

Código	F. Factura	Proveedor	Nombre proveedor	Descripción	Importe (En euros)
020005607	31/12/2020	JESA285416390	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIOAMBIENTE S.A.	Servicio de mantenimiento de limpieza mediante barrido, baldeo y desbroce de maleza en viales y espacios publicos de varias zonas de Motril	52.134,72
021000001	31/12/2020	JESB270143980	AUTOS IGLESIAS, S. L.	ALQUILER	719,95
021000002	31/12/2020	JESB270143980	AUTOS IGLESIAS, S. L.	ALQUILER	1.193,06
021000003	31/12/2020	JESA802926670	ALD AUTOMOTIVE S.A.	Vehículo: 4582HZR AUDI A4 - Cuota Alquiler - C.R.: 001 Conductor: A DESIGNAR POR LA EMPRESA (NINGUNO) Periodo: 01/12/2020 - 31/12/2020 Vehículo: 4582HZR AUDI A4 Cuota Suplido - C.R.: 001 Conductor: A DESIGNAR POR LA EMPRESA (NINGUNO) Periodo: 01/12/2020 - 31/12/2020	949,14
021000006	31/12/2020	JESA184855160	ATHISA	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES EN PISCINA MUNICIPAL DE MOTRI PERTENECIENTE AL MES 12-2020	480,58
021000007	31/12/2020	JESA184855160	ATHISA	DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION EN LA CIUDAD DE MOTRIL EXTE: 04/2014 PERTENECIENTE AL MES 12-2020	2.217,72
021000008	31/12/2020	JESA184855160	ATHISA	SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, GUARDA Y EUTANASIA DE ANIMALES PERDIDOS Y ABANDONADOS DEL TERMINO MUNICIPAL Y ANEJOS DE MOTRIL EXPTE: 30/2014 PERTENECIENTE AL MES 12-2020	7.000,00
021000012	14/12/2020	JESA280764200	REPSOL BUTANO S.A.	Nº INSTALACION : 50003411 CUOTA CONSUMO GAS PROPANO PERIODO : 14-12-2020	331,02
021000026	31/12/2020	JESA281358460	BP OIL ESPAÑA S.A.	DieselDiesel	161,38



				DieselDiesel	
				DieselDiesel	
021000027	31/12/2020	JESA281358460	BP OIL ESPAÑA S.A.	DieselDiesel DieselDiesel DieselDiesel DieselDiesel DieselDiesel DieselDies...	20.659,73
021000028	30/12/2020	JESB828468250	ENDESA. ENERGIA XXI S.L.	Facturación del Consumo Potencia Imppto. Electricidad Alquiler de Equipos Eléctr.	168,69
021000029	10/12/2020	JESB828468250	ENDESA. ENERGIA XXI S.L.	Facturación del Consumo Potencia Imppto. Electricidad Alquiler de Equipos Eléctr.	30,38
021000030	31/12/2020	JESA830524070	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 Carta Certificada ES 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-1 Carta Certificada ES 51 -100 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-1 Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D2(RESTO) G-0 Carta Certificada ES 0 - 50 gr D2(RESTO) G-1 Carta Certificada ES 0 - 20 gr N LOCAL G-0 Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 Carta Certificada GE 101 - 500 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 Carta Certificada GE Carta Certificada ES 0...	16.889,73
021000032	31/12/2020	JESB809259770	TELEVIDASERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.	Servicio Teleasistencia Diciembre 2020	652,51
021000058	31/12/2020	JESF149612620	GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	HORAS DEPENDENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2020	201.179,64
021000059	31/12/2020	JESF149612620	GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	HORAS PRESTACION BASICA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2020	18.358,24



021000080	19/01/2021	JESA820184740	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: BC7951/701517454 - DATAINTERNET - GESTION ROUTER - ISR4431-AX/K9-[CISCO ISR 4431 AX BU (01 Dic. a 31 Dic. 20) - 18_311VLAN193 - DATAINTERNET - MANTENIMIENTO - ROUTER ISR4431-AX/K9- [CISCO ISR 4431 (01 Dic. a 31 Dic. 20) - 18_311VLAN193 - DATAINTERNET - ALQUILER FL-44-PERF-K9 (01 Dic. a 31 Dic. 20) - 18_311VLAN193 - DATAINTERNET - INSTALACION - FINANCIADA ISR4431- AX/K9-[CISCO ISR 4 (01 Dic. a 31 Dic. 20) - 18_311VLAN193 - DATAINTERNET - ALQUILER ROUTER ISR443	2.153,30
021000081	19/01/2021	JESA820184740	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	SERVICIOS RPV - Abono/Ref.Factura: 1869000001023525 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 20) - SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - Acceso Principal MacroLAN 100 Mbps Zona Caliente SCM Alta Aplazad SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - CAUDAL METRO 100 MB SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - Alquiler ACS- 890-RM-19 SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - Alquiler C892FSP-K9-[Cisco- 892FSP-K9] SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - Instalacion Financiada C892FSP-K9- [Cisco-892FSP-K9] S	613,48
021000082	19/01/2021	JESA820184740	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	SERVICIOS RPV - Abono/Ref.Factura: 1869000001008329 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 20) - SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - CIRCUITO DE ACCESO MACROLAN A 1000MB EN Z. CALIENTE ALTA APLAZADA	2.439,54



				SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - CAUDAL METRO 1000 MB SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - alquiler GLC-BX-U-[SFP Monomodo 1000BASE-BX] SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - Gestion Router ASR-920-12CZ-A-1G-[ASR-920-12CZ-A-1G] SERVICIOS RPV (01 Dic. a 31 Dic. 20) - Instalacion Fin	
021000094	05/01/2021	FES023769793Y0	ESTEVA*RAMOS,GERARDO	NOTIFICACIONES REALIZADAS Y DEVUELTAS:214 CARTAS REALIZADAS: 8 NOTIFICACIONES REALIZADAS Y DEVUELTAS:214 CARTAS REALIZADAS: 8 MES DE DICIEMBRE DE 2020	506,26
				TOTAL	328.839,07

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Finalmente, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos; los votos negativos de los miembros de los Grupos de IU-EQUO (2) y VOX (1) y la abstención del integrante del Grupo de AxSI, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

29. Urbanismo.

Número: 650/2021.

APROBACIÓN PROYECTO “CIRCUNVALACIÓN SUR, TRAMO ESTE” Y MEJORAS ANEXAS

El Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta:

“Para este ejercicio 2021, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla el abono de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Motril para la ejecución del Proyecto Circunvalación Sur Motril - Tramo Este, por un importe de 1.500.000,00 euros.

Dicho Proyecto “CIRCUNVALACIÓN SUR DE MOTRIL. TRAMO: AVDA. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA-POLÍGONO INDUSTRIAL EL VADILLO. MOTRIL (GRANADA)”, tiene por objeto definir el diseño y la ejecución del vial de circunvalación



Sur de la Ciudad entre la rotonda existente en la Avenida Nuestra Señora de la Cabeza y la Rotonda existente en el Polígono Industrial del Vadillo, siendo la continuación del tramo de Ronda Circunvalación Sur ya ejecutado entre la Avenida de Salobreña y la Rotonda de la Avenida de Nuestra señora de la Cabeza.

Se trata de una ronda de circunvalación con 4 carriles de circulación, dos en cada sentido, separados por una mediana central ajardinada. Se completa la sección con aparcamientos en línea y acerado al norte y carril bici y paseo peatonal al sur. La nueva ronda irá dotada de alumbrado tanto para tráfico como para peatones y dispondrá de arbolado y jardinería.

Este tramo de Ronda forma parte de la traza de la denominada Ronda Sur que circunvala la ciudad por el Sur uniendo la entrada Sur-Oeste de la ciudad desde la Avenida de Salobreña con la Entrada Sur-Este por el Camino de las Ventillas (hoy Avenida de la Esperanza). Por su importancia en la estructura del municipio esta Ronda está definida en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente (PGOU), como elemento de la Ordenación Estructural con la clasificación de Sistema General de Comunicaciones S.G. MOT-V-10, "Circunvalación Sur".

Asimismo, y al objeto de proceder también a su aprobación junto al presente proyecto, se acompaña documentación anexa al proyecto, Separa de Mejoras, que ha de ser aprobada para su ejecución conjunta. Concretamente se incluye como documento anexo al proyecto las siguientes mejoras:

- Mejora medioambiental. Esta mejora consistirá en la plantación de especies vegetales en banda ajardinada y ejecución de alcorques y plantación en la acera sur junto con el sistema de riego de estos elementos.
- Mejora en seguridad vial. Esta mejora consistirá en la instalación de elementos de iluminación en las zonas donde se han previsto los cruces peatonales de la ronda.
- Mejora de ornamentación. Esta mejora consistirá en la ornamentación de la rotonda existente junto a la piscina municipal de Motril, al inicio del tramo que se proyecta.

Por otro lado, el trazado de la Ronda requiere de la ejecución de un puente sobre la Rambla de los Álamos que afecta a zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía.

A este respecto, en fecha 11 de febrero de 2021 ha sido resuelta autorización favorable por la Delegada Territorial en Granada de Agricultura, Ganadería y Pesca para la ejecución de puente de paso sobre la Rambla de los Álamos de la circunvalación proyectada.

Una vez dicho esto, el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la obra contemplado en proyecto asciende a 2.266.874,45 €. Siendo el Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) de 2.697.580,60 y el importe del IVA (21%) 566.491,93€, siendo el importe Base de Licitación (con IVA) 3.264.072,53 €.



La Separata de Mejoras contemplada como documento anexo y que ha sido descrita anteriormente no se incluyen en el presupuesto, siendo la intención incluirlas como mejoras en la licitación.

La financiación de la obra está prevista como se ha indicado anteriormente, con cargo a subvención nominativa otorgada por la Junta de Andalucía por importe de 1.500.000€ y el resto 1.764.072,53 € con cargo a los propietarios del Sector SUS MOT8 tras suscripción de convenio urbanístico con base en las cargas suplementarias establecidas por el PGOU vigente al referido sector.

El plazo de ejecución previsto en proyecto es de 12 meses.

Por último, señalar que el presente proyecto como las actuaciones de mejora anexas al mismo, cuenta con informe de Supervisión Municipal emitido en fecha 25 de febrero de 2021 así como informe de supervisión emitido en fecha 23 de febrero de 2021 por el Jefe de Servicio de Proyección y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

A la vista de todo lo anteriormente referido, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22. ñ) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se eleva a el Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - APROBAR el proyecto “CIRCUNVALACIÓN SUR DE MOTTEXTO DE PROPUESTARIL. TRAMO: AVDA. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA-POLÍGONO INDUSTRIAL EL VADILLO. MOTRIL (GRANADA)”, con un presupuesto base de licitación de 2.697.580,60 €, IVA excluido, cantidad a la que hay que sumarle 566.491,93 € en concepto de 21% de IVA lo que hace un total de 3.264.072,53 €.

SEGUNDO. – APROBAR documento anexo al proyecto denominado “SEPARATA PARA MEJORAS EN PROYECTO DE CIRCUNVALACIÓN SUR DE MOTRIL. TRAMO: AV. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA-POLÍGONO INDUSTRIAL EL VADILLO. MOTRIL (GRANADA)”.

TERCERO. – Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales competentes al objeto de que se inicie el correspondiente trámite de contratación.”

Finalmente, sometido este punto a votación, el Pleno, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en



sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Los concejales D. Francisco David Martín Alonso, de AxSI; D. Luis José García Llorente, de U-EQUO y D. Francisco Ruiz Jiménez, del PSOE, hacen referencia a los ruegos y preguntas que han presentado y están pendientes de respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo trece horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VISTO BUENO